

**RESOLUCIÓN No. 0657 15 AGO 2025**

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** y se aprueban sus Estatutos."*

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, nombrada mediante Resolución No. 3624 del 17 de julio de 2025 emanado de la secretaria general, de la sede de la Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

**4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte # 33 AN - 45  
Cali - Valle Tel: 488 25 25

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0657 15 AGO 2025

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** y se aprueban sus Estatutos."*

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada mediante correo institucional el día 20 de noviembre de 2024, la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** identificada con el NIT: 900678825-4, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Cali, en donde se evidencia que la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** identificada con el NIT: 900678825-4, fue constituida por documento privado del 12 de noviembre de 2013 de Cali, inscrito en dicha Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2013 con el No. 3389 del Libro I.

Que de conformidad con el Acta No. 013 del 8 de abril de 2015 de Asamblea, inscrito en dicha Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015 con el No. 1080 del Libro I, se designó a: **MAURELEN ROCHA BEJARANO** identificada con C.C. No. 29.115.851 como **DIRECTOR /REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** identificada con el NIT: 900678825-4.

Que de conformidad con el Acta No. 32 del 19 de enero de 2024, de Junta De Socios, inscrito en dicha Cámara de Comercio el 26 de enero de 2024 con el No. 153 del Libro I, se designó a: **DAYANA ALEJANDRA SABOGAL PATIÑO** identificada con C.C. 1.144.099.242 como **SUBDIRECTOR** de la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** identificada con el NIT: 900678825-4.

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** identificada con el NIT: 900678825-4., se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** identificada con el NIT: 900678825-4, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** identificada con el NIT: 900678825-4, con domicilio en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte # 33 AN - 45  
Cali - Valle Tel: 488 25 25

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 0657 15 AGO 2025**

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** y se aprueban sus Estatutos."*

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** como representante legal de la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"**, a la señora **MAURELEN ROCHA BEJARANO** identificada con **C.C. No. 29.115.851**, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 013 del 8 de abril de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personal o electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a la señora **MAURELEN ROCHA BEJARANO** identificada con **C.C. No. 29.115.851**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD - "FUHS"** identificada con el NIT: **900678825-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los

**15 AGO 2025**



**JANET QUINONES PRECIADO**  
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

|               | NOMBRE - CARGO                                                       | FIRMA                  | FECHA      |
|---------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|
| Proyectó      | Diana Cristina Fuli Tobar – Profesional Universitario                | Diana Cristina Fuli T. | 13-08-2025 |
| Revisó        | Astrid Carolina Eraso Montenegro - Coordinadora Grupo Jurídico Valle | Astrid Carolina Eraso  | 13-08-2025 |
| Control Legal | Astrid Carolina Eraso Montenegro - Coordinadora Grupo Jurídico Valle | Astrid Carolina Eraso  | 13-08-2025 |

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte # 33 AN – 45  
Cali - Valle Tel: 488 25 25

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



---

## NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - resolución 0657 del 15 de agosto de 2025

---

**Desde** Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

**Fecha** Vie 22/08/2025 15:55

**Para** fundacionhabitatproyectos <fundacionhabitatproyectos@gmail.com>; f.habitatsocial@gmail.com  
<f.habitatsocial@gmail.com>

**CC** Astrid Carolina Eraso Montenegro <Astrid.Eraso@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (187 KB)

Resolución 0657 del 15 de agosto de 2025.pdf;

Señora:

**MAURELEN ROCHA BEJARANO**

Representante Legal

**FUHS**

Reciba un cordial saludo

### NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida el día 22 de agosto de 2025, por parte de la representante legal de **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD "FUHS"**, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la **resolución 0657 del 15 de agosto de 2025** "Por medio de la cual se reconoce como parte del sistema nacional de bienestar familiar a una entidad y se aprueban sus estatutos"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

**EL NOTIFICADO: MAURELEN ROCHA BEJARANO**

**EL NOTIFICADOR: DIANA CRISTINA FULI TOBAR**

**RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)**

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

**ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,



**Diana Cristina Fuli Tobar**  
Profesional Universitario - Abogada  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Valle del Cauca  
Avenida 2 Norte # 33AN-45  
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** fundacionhabitatproyectos <fundacionhabitatproyectos@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 22 de agosto de 2025 15:31

**Para:** Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

**Cc:** Astrid Carolina Eraso Montenegro <Astrid.Eraso@icbf.gov.co>

**Asunto:** Re: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - resolución 0657 del 15 de agosto de 2025

Buenas tardes,

Adjunto según lo solicitado.

El vie, 22 ago 2025 a las 14:46, Diana Cristina Fuli Tobar (<[Diana.Fuli@icbf.gov.co](mailto:Diana.Fuli@icbf.gov.co)>) escribió:  
Cordial saludo

Por favor adjuntar la autorización para notificación electrónica de la **resolución 0657 del 15 de agosto de 2025** suscrita por el representante legal. Muchas gracias.

Cordialmente,



**Diana Cristina Fuli Tobar**  
Profesional Universitario - Abogada  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Valle del Cauca  
Avenida 2 Norte # 33AN-45  
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** fundacionhabitatproyectos <[fundacionhabitatproyectos@gmail.com](mailto:fundacionhabitatproyectos@gmail.com)>

**Enviado:** viernes, 22 de agosto de 2025 11:19

**Para:** Diana Cristina Fuli Tobar <[Diana.Fuli@icbf.gov.co](mailto:Diana.Fuli@icbf.gov.co)>

**Cc:** Astrid Carolina Eraso Montenegro <[Astrid.Eraso@icbf.gov.co](mailto:Astrid.Eraso@icbf.gov.co)>; FUNDACION HABITAT  
<[f.habitatsocial@gmail.com](mailto:f.habitatsocial@gmail.com)>

**Asunto:** Re: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - resolución 0657 del 15 de agosto de 2025

Buenos días,

Enviamos la información solicitada.

Agradecemos su atención y respuesta.

El mié, 20 ago 2025 a las 15:26, Diana Cristina Fuli Tobar (<[Diana.Fuli@icbf.gov.co](mailto:Diana.Fuli@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora:

**MAURELEN ROCHA BEJARANO**

Representante Legal

**FUHS**

Reciba un Cordial saludo

### **REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **resolución 0657 del 15 de agosto de 2025** por medio de la cual se reconoce a una entidad para ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del **pago de impuesto de timbre** para este año gravable 2025 es de \$149.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. [123993784](#). La cuenta está a nombre del INSTITUTO

COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881.

Favor adjuntar autorización de notificación la cual debe indicar el número de Resolución, desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo. Estos documentos debe enviarlos en archivos separados en formato pdf.

Quedo atenta muchas gracias.

Cordialmente,



**Diana Cristina Fuli Tobar**  
Profesional Universitario - Abogada  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Valle del Cauca  
Avenida 2 Norte # 33AN-45  
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**Fundación Hábitat Social**  
Para el bienestar de la familia y la sociedad

### AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Yo, **MAURELEN ROCHA BEJARANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **29115851**, expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de la **Fundación Hábitat Social con NIT 900678825-4**, actuando en ejercicio de las facultades conferidas:

**AUTORIZO** de manera expresa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que la notificación de la Resolución No. 0657 del 15 de agosto de 2025, mediante la cual se reconoce a la entidad para ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se realice a través de medios electrónicos, conforme lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

La notificación electrónica podrá realizarse al correo institucional registrado para tal fin: **[fundacionhabitatproyectos@gmail.com](mailto:fundacionhabitatproyectos@gmail.com)** y **[f.habitatsocial@gmail.com](mailto:f.habitatsocial@gmail.com)**.

En constancia, firmo la presente autorización en la ciudad de Cali, a los 22 días del mes de agosto del 2025.

**MAURELEN ROCHA BEJARANO**

C.C. No. 29.115.851 de Cali – Valle del Cauca

FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)

NIT. 900.678.825-4

Teléfonos: 3148030546

Correo: [f.habitatsocial@gmail.com](mailto:f.habitatsocial@gmail.com)



6024200775 - 3148030546



[fundacionhabitatproyectos@gmail.com](mailto:fundacionhabitatproyectos@gmail.com)



Calle 101 # 24 - 104

## FUNDACION HABITAT SOCIAL

NIT. 900678825-4

Para el Bienestar de la Familia y la Sociedad

Calle 101 #24-104 B/ Los Cerezos

Telefono 4200775-3148030546

Cámara de comercio 28 de noviembre de 2013

E- MAIL: f.habitatsocial@gmail.com



### RENUNCIA AL TÉRMINO DE EJECUTORIA

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**

**Referencia: Renuncia al término de ejecutoria de la Resolución No. 0657 del 15 de agosto de 2025**

Yo, Maurelen Rocha Bejarano, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29115851, en calidad de representante legal de la Fundación Hábitat Social para el Bienestar de la Familia y la Sociedad – FUHS, respetuosamente me permito manifestar de manera expresa y voluntaria que RENUNCIO al término de ejecutoria de la Resolución No. 0657 del 15 de agosto de 2025, notificada por medios electrónicos el día 22 de agosto de 2025, con lo cual autorizo que el acto administrativo quede en firme de manera inmediata, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de la autoridad administrativa y en el entendido de que renuncio expresamente a interponer recursos en sede administrativa contra dicho acto.

En constancia, firmo a los 22 días del mes de agosto del 2025.

Atentamente,

---

**MAURELEN ROCHA BEJARANO**

REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No. 29.115.851

Expedida en Cali - Valle

Nit. 900678825 - 4

Dirección: Calle 101 # 24 -104

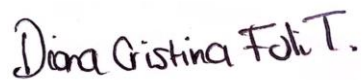
Número de Teléfono: 6024200775 - 3148030540

Buzón del Correo electrónico. [fundacionhabitatproyectos@gmail.com](mailto:fundacionhabitatproyectos@gmail.com)

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución No. 0657 del 15 de agosto de 2025**

En Santiago de Cali, a los **veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0657 del 15 de agosto de 2025**, por medio de la cual se reconoce como parte del sistema de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos a la personería jurídica **FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD**, con **NIT. 900.678.825-4** y domicilio en el Municipio de Cali– Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **22 de agosto de 2025**, a la señor **MAURELEN ROCHA BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No 29.115.851, Representante Legal de la citada Entidad, la cual remite Oficio de RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA a través de correo electrónico recibido el día 26 de agosto de 2025 , quedando **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS** el día **27 de agosto de 2025**, así queda finalizado el proceso administrativo.



**DIANA CRISTINA FULI TOBAR**  
**Abogada Grupo Jurídico**  
**ICBF- Regional Valle del Cauca**